

COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PERIODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles, 21 de setiembre de 2022

ACUERDOS ADOPTADOS POR UNANIMIDAD:

- Aprobación del Acta de la Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 9 de setiembre de 2022.
- Aprobación del Acta de la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de setiembre de 2022.
- Aprobación de la modificación de integrantes y de la conformación de los Grupos de Trabajo de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2022-2023: 1) Grupo de Trabajo de Tarifas y Generación; 2) Grupo de Trabajo de Hidrocarburos; y, 3) Grupo de Trabajo de Minería en los departamentos de Huancavelica, Moquegua, Cajamarca, La Libertad y Ayacucho.
- Aprobación del Acta con la dispensa de su lectura, de la Cuarta Sesión realizada el 21 de setiembre 2022.

ACUERDO ADOPTADO POR MAYORÍA:

- Aprobación del dictamen favorable recaído en el **Proyecto de Ley 2423/2021-PE**, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la *Ley que establece que el ingreso de vehículos de transporte internacional por carretera al territorio nacional cumpla con la normativa vigente en el país en materia de calidad de combustibles*.

Siendo las *catorce horas y catorce minutos* del día miércoles 21 de setiembre del 2022, bajo la presidencia el congresista **Jorge Luis Flores Ancachi (AP)**, se dio inicio a la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Energía y Minas, realizada en la modalidad mixta, en la Sala de Sesiones “Miguel Grau Seminario” del Palacio Legislativo, con la **participación presencial** de los señores congresistas titulares: *Diego Alfonso Bazán Calderón (Av. P); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Luis Kamiche Morante (PD); Jeny Luz López Morales (FP); Ilich Fredy López Ureña (AP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN)* y el congresista *acesitario Wilson Soto Palacios (AP)*; y la participación a través de la plataforma de videoconferencias¹ **[virtual]** *Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); José Enrique Jerí Oré (SP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Rosio Torres Salinas (APP) y Héctor José Ventura Ángel (FP)*.

¹ Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

El presidente dio la cordial bienvenida al congresista José Jerí Oré por haberse incorporado como miembro titular a la Comisión de Energía y Minas.

El **presidente** informó que, para la convocatoria de la sesión de la fecha, se les había remitido oportunamente, por medios electrónicos, incluyendo a sus asesores, la agenda de la sesión, con la documentación correspondiente.

APROBACIÓN DEL ACTA:

El **presidente** puso a consideración de los miembros de la Comisión el Acta de la Primera Sesión Extraordinaria y de la Tercera Sesión Ordinaria, realizadas el 9 y 14 de setiembre respectivamente, las mismas que fueron aprobadas por unanimidad de los presentes.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

El **presidente** precisó que se había remitido a los señores congresistas la relación sumillada de la correspondencia remitida y recibida; y en el caso de requerir copia de alguno de los documentos, señaló que se podría solicitar a la Secretaría Técnica.

También informó que han sido derivadas a esta Comisión las siguientes iniciativas legislativas:

- **El Proyecto de Ley 3017/2022-CR**, mediante el cual se propone modificar el artículo 2 de la Ley 28054, Ley de promoción del mercado de biocombustibles, que precisa la definición conceptual de biocombustibles.
- **El Proyecto de Ley 3043/2022-CR**, mediante el cual se propone promover la masificación del gas natural domiciliario para personas de menores recursos económicos; y,
- **El Proyecto de Ley 3044/2022-CR**, mediante el cual se propone promover la generación de plantas petroquímicas de fertilizantes.

El **presidente** consultó al Pleno de la Comisión la admisión de los proyectos de ley y al no haber oposición manifiesta se aprobó por UNANIMIDAD, disponiendo continuar con el procedimiento legislativo y que la Secretaría Técnica proceda a solicitar las opiniones técnicas y legales correspondientes para su respectivo estudio y proponer el dictamen en su oportunidad.

Además, se informó que se había recibido el Oficio 854-2022-2023-ADP-D/CR, informando que el Pleno del Congreso de la República, en su sesión del 15 de setiembre del presente año, había aprobado modificar la conformación de la Comisión de Energía y Minas a solicitud del Grupo Parlamentario Podemos Perú, saliendo como titular el congresista **Enrique Wong Pujada**, a quien se le agradeció por haber participado activamente en esta primera etapa. Así también, ingresó como titular el congresista **José Enrique Jerí Oré**, en el espacio cedido por el grupo parlamentario Podemos Perú al grupo Parlamentario Somos Perú.

ESTACIÓN DE INFORMES:

- No hubo informes.

ESTACIÓN PEDIDOS:

- El Congresista **DIEGO ALFONSO BAZÁN CALDERÓN (Av.P)** solicito se priorice el dictamen correspondiente a las Observaciones del Presidente de la República a la Autógrafa de la Ley que establece medidas para impulsar la masificación del gas natural (derivada del Proyecto de Ley 679/2021-PE), previamente se invite al Ministerio de Energía y Minas, Osinergmin, a los Técnicos del COES y a las empresas del sector energético y a los gremios que agrupan como la Sociedad Nacional de Minería, Petróleo y Energía y a especialista en la materia a efectos de que puedan dar una opinión técnica sobre las observaciones realizadas por el Poder Ejecutivo.
- El congresista **JOSÉ ENRIQUE JERÍ ORÉ (SP)** solicitó implementar una mesa de trabajo para evaluar los Proyectos de Ley 804/2021-CR y el 2279/2021-CR, con los especialistas de Petroperú a efectos de plantear una fórmula legal consensuada, respecto al tema de homologación de los plazos de los contratos petroleros con los de gas, además, reiteró su pedido que se le considere en los Grupos de Trabajo que se conformaron en la Comisión.
- La congresista **DIANA GONZALES DELGADO (Av.P)** solicitó se informe si la Comisión de Energía y Minas cuenta con un Consejo Consultivo y, se no ser así, se ponga en consideración del Pleno de la Comisión.

Al respecto, el **presidente** manifestó que se pondría a consideración del Pleno de la Comisión en la próxima sesión.

ESTACIÓN ORDEN DEL DÍA:

INFORME DEL INGENIERO HUMBERTO CAMPODÓNICO SÁNCHEZ, PRESIDENTE DE PETRÓLEOS DEL PERÚ (PETROPERÚ S.A.)

El **presidente** dio la bienvenida al ingeniero **Humberto Campodónico Sánchez**, presidente de Petróleos del Perú (Petroperú S.A.) quien asistió a esta Comisión para que informe respecto a:

- La situación actual de la empresa Petroperú S.A., detallando la problemática respecto al transporte, refinación, distribución y comercialización de combustibles y otros productos derivados del petróleo; asimismo, de las proyecciones de inversión a realizar en los próximos años en la exploración y explotación que permita el desarrollo sostenible de la empresa y de la industria energética en el Perú.
- Informe sobre la fuga de crudo ocurrido en el Oleoducto Norperuano, distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto, extendiéndose hasta a los ríos Cuninico y Marañón, las acciones tomadas al respecto y las consecuencias al ambiente, a la seguridad, la salud y calidad de vida de la población de las comunidades de Urarinas y Cuninico.

El ingeniero **Humberto Campodónico Sánchez**, luego de saludar al Pleno de la Comisión y agradecer la invitación, refirió que vino acompañado del señor Juan

Gallarday, Gerente Corporativo de Desarrollo Sostenible de Petroperú, y la señora Rita López Saavedra, Gerente Corporativa de Planeamiento y Gestión de Petroperú, quienes presentaron el informe solicitado.

Culminado el informe de los funcionarios de PETROPERÚ, participaron con sus preguntas, comentarios y observaciones los siguientes señores congresistas: *José Enrique Jerí Oré (SP); Kelly Roxana Portalatino Ávalos (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Diego Alfonso Bazán Calderón (AV.P); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); Jeny Luz López Morales (FP); López Ureña Ilich Fredy (AP); Rosio Torres Salinas (APP); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BMCN); Segundo Toribio Montalvo (PL); Wilson Soto Palacios (AP) y el congresista Jorge Luis Flores Ancachi (AP).*

Culminado el informe, el **presidente** agradeció la participación del ingeniero **Humberto Campodónico Sánchez**, presidente de Petróleos del Perú (Petroperú S.A.), y de los funcionarios que lo acompañaron y lo invitó a retirarse de la sala de sesiones en el momento que lo considerara conveniente, suspendiéndose la sesión por breve término.

El **presidente**, al reanudar la sesión, informo que se había invitado también a la señora **Miriam Alegría Zeballos**, Gerente General del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), quién había asistido desde las 14:00 horas a fin de informar respecto a la fuga de crudo ocurrido en el Oleoducto Norperuano, en el distrito de Urarinas, provincia y departamento de Loreto, y las acciones tomadas al respecto por OEFA, para la protección ambiental ante este incidente, sin embargo, por motivos de tiempo, no se le pudo brindar la oportunidad de presentar el informe, solicitando las disculpas a la señora **Alegría**, gerente de OEFA, y considerando que debía asistir a la Comisión de Pueblos Andinos y Amazónicos del Congreso de la República, se le solicitó remitir el informe por escrito, agradeciéndole su presencia e invitándola a retirarse en el momento que lo considerara pertinente.

SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO DE LEY 2543/2021-CR, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE FACULTAR A LAS MYPES ELEGIR EL MERCADO LIBRE O REGULADO DE ELECTRICIDAD, A CARGO DEL CONGRESISTA WILSON SOTO PALACIOS.

El **presidente** dio la bienvenida al congresista Wilson Soto Palacios, miembro accesorio de la Comisión, a quien se le solicitó sustentar el Proyecto de Ley 2543/2021-CR, de su autoría, mediante el cual se proponer facultar a las MyPEs elegir el mercado libre y regulado de electricidad y se le concedió el uso de la palabra, manifestando lo siguiente:

El congresista **WILSON SOTO PALACIOS (AP)**, luego de saludar a los miembros de la Comisión, agradeció la oportunidad de sustentar el proyecto de ley de su autoría que busca facultar a las micro y pequeñas empresas (MYPES) a elegir su acceso al mercado libre o regulado de electricidad, en caso que su demanda anual sea igual o mayor a 55 KW, lo que posibilitaría el acceso a tarifas más económicas a través de contratos con proveedores que proporcionan costos más baratos que los del mercado regulado.

Los beneficiarios serían las MYPES que tendrían la facultad de acceder al mercado como usuario libre o usuario regulado de electricidad. Para ello tendrían que:

- Solicitar su cambio de condición a usuario libre o regulado.
- No tener deuda pendiente de pago.
- Comunicar su intención de acceder a su nueva condición con una anticipación no menor a un año.
- Mantenerse mínimamente dos años en su nueva condición

Dijo que el Decreto Ley 25844, Ley de Concesiones Eléctricas, establece un régimen de libertad de precios para los suministros de energía eléctrica en condiciones de competencia, así mismo, la Ley 28832, Ley para Asegurar el Desarrollo Eficiente de la Generación Eléctrica, en su artículo 1, define los significados relativos a la generación eléctrica y en sus numerales 36, 37 y 38, establece las definiciones de: usuarios, usuarios libres y usuarios regulados.

Dijo que en su Primera Disposición Complementaria Final señala los requisitos y procedimientos para ser considerado como *usuario libre* o *usuario regulado*, en el sentido que los usuarios con una máxima demanda anual comprendida dentro del rango que se establezca en el reglamento, podrían acogerse a su elección a la condición de usuario libre o usuario regulado, el cambio de condición requeriría un preaviso con anticipación, no menor a un año, según los términos que establezca el reglamento, en caso de que el usuario cambie de condición, deberá deberán mantener esta nueva condición por un plazo no menor de 3 años.

Manifestó también que el Decreto Supremo 022-2009-EF, aprobó el Reglamento de Usuarios Libres de Electricidad, y en su artículo 2, estableció el rango de máxima demanda que ordena la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 28832 y de lo que se desprende que los usuarios cuya máxima demanda anual, sea igual o menor a 200 KW, tiene la condición de Usuario Regulado, y los Usuarios cuya demanda anual sea mayor a 200 KW, tienen derecho a negociar directamente su tarifa con los proveedores que se encuentran dentro del Sistema Eléctrico Interconectado Nacional, por eso el mercado eléctrico se divide en usuarios libres y usuarios regulados, los cuales se diferencian básicamente por la cantidad de potencia eléctrica que consumen; los proveedores de energía eléctrica señalan que los usuarios del mercado libre de energía eléctrica tienen la posibilidad de acceder a precios más bajos entre el 15% al 30% menos que los usuarios regulados.

Manifestó que las MyPES son en su generalidad usuarios regulados y no pueden acceder a energía más barata debido a que sus consumos no alcanzan los 200 KW, por la cantidad de MyPES a nivel nacional y el volumen de energía que requieren para realizar sus actividades, sería conveniente bajar el consumo de 200 KW de demanda anual a 50 KW para ser considerados usuarios libres y que puedan negociar sus tarifas con los proveedores de energía eléctrica; dijo que la Sociedad Nacional de Industrias señaló que las tarifas de la energías eléctricas de las MyPES podrán ser más baratas de ser usuarios libres.

Señaló que las MyPES son empresas productivas que generan recursos económicos para el Estado y por la cantidad de puestos de trabajo que generan y que fue duramente golpeado por la pandemia del Covid-19 que le ocasionó pérdidas económicas

millonarias y el despido de trabajadores y que están volviendo a reiniciar su emprendimiento requiriendo el apoyo del Estado para poder reactivarse nuevamente.

Mencionó que la legislatura anterior se presentaron los Proyectos de Ley 6010/2020-CR y 6932/2021-CR, que tuvieron dictamen favorable en esta Comisión, sin embargo, no llegaron a ser Ley, por lo que dijo que en este proyecto de ley se recoge los fundamentos con la finalidad de materializar estos beneficios a favor la del MyPES. Dijo que esta propuesta legislativa no vulnera la Constitución Política, ni ningún otro dispositivo legal, tampoco representa gasto alguno al Estado; puesto que pretende establecer un menor consumo de energía eléctrica para ser usuario libre. El beneficio directo será para los micro y pequeños empresarios que se vieron afectados por la pandemia de la Covid-19, quienes podrán elegir entre los proveedores de energía más barata del mercado.

El **presidente**, culminada la presentación del congresista Soto Palacios, invitó a los miembros de la Comisión a realizar sus preguntas u observaciones, interviniendo los siguientes señores congresistas.

El congresista **ILICH FREDY LÓPEZ UREÑA (AP)** consideró que la base de la industrialización es la energía eléctrica para las micro y pequeñas empresas, porque sin energía no se podría transformar las materias primas y se tendría que importar, (puso de ejemplo, los productos importados de China), refiriendo que la energía es cara, también mencionó la importación de papas procesadas, pre cocidas, siendo el Perú un país de mayor producción de papa, y todo esto porque la energía tiene un costo elevado y considera que este tipo de proyectos ayudarían al desarrollo de la micro y pequeña empresa en el Perú, que de 10 empleos 7 son lo que dan estas empresas, y considera que es la que soporta la economía real del país, fuera de la macro economía y manifestó la voluntad de apoyar este proyecto de ley y se estaría contribuyendo a que el Perú sea un país con oportunidad para todos los peruanos.

El **presidente** agradeció la información brindada por el congresista Wilson Soto Palacios y manifestó que se procedería a presentar el respectivo dictamen cuando se obtengan las opiniones de los sectores especializados.

DEBATE DEL DICTAMEN FAVORABLE RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 2423/2021-PE, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE, CON TEXTO SUSTITUTORIO, LA LEY QUE ESTABLECE QUE EL INGRESO DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE INTERNACIONAL POR CARRETERA AL TERRITORIO NACIONAL CUMPLA CON LA NORMATIVA VIGENTE EN EL PAÍS EN MATERIA DE CALIDAD DE COMBUSTIBLES.

El **presidente**, dio inicio a la sustentación del Proyecto de Ley 2423/2021-PE, indicando que esta iniciativa legislativa había sido planteada por el Poder Ejecutivo, mediante el cual se propone establecer que el ingreso de vehículos de transporte internacional por carretera al territorio nacional, cumpla con la normativa vigente en el país en materia de calidad de combustibles. Dijo que esta iniciativa se presentó el 27 de junio de este año y se decretaron a nuestra Comisión y a la Comisión de Transportes y Comunicaciones, donde se aprobó por unanimidad el 05 de julio, en sus mismos términos.

Indicó que se convocó al funcionario responsable de la materia del Ministerio de Energía y Minas para que sustente el Proyecto de Ley 2423/2021-PE, ante el pleno de esta Comisión, informe que se realizó en la Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el 7 de setiembre pasado.

Esta iniciativa legislativa propone fundamentalmente lo siguiente:

1. Establecer que, como condición para el ingreso de vehículos habilitados al transporte internacional por carretera, los transportistas utilicen combustibles que cumplan con los parámetros de calidad, relacionados al contenido de contaminantes previstos en la normativa nacional vigente; y que, en su defecto, solo ingresen con la cantidad necesaria para el desplazamiento del vehículo hasta el establecimiento de venta al público de combustible más próximo en el Perú.
2. Facultar a OSINERGMIN a realizar la supervisión y fiscalización para el cumplimiento de la norma, permitiéndole requerir la documentación pertinente, la toma de muestras y realizar el control de calidad de volumen de combustible empleado para el funcionamiento de la unidad vehicular y disponer las medias correctivas, entre ellas, el decomiso del combustible “sobrante”.
3. También, se establece el procedimiento de fiscalización y sanción correspondiente, por incumplimiento de estas disposiciones, como corresponde.
4. Asimismo, se autoriza a OSINERGMIN a contratar personal, bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 728 y 1057, CAS, para efecto del cumplimiento de lo dispuesto en la presente norma.

Como se puede ver, esta propuesta normativa permitirá asegurar que los vehículos habilitados para el transporte internacional por carretera utilicen combustibles que cumplan con las especificaciones y características previstas en la normativa nacional a efectos de contribuir a la mejora de la calidad ambiental del aire, en razón de ello es que se propone un dictamen favorable.

No obstante, se han recibido observaciones al Proyecto de Ley 2423/2021-PE, presentadas por: la Cámara de Comercio de Lima; la Asociación de Exportadores y la Sociedad Nacional de Industrias, en tres aspectos, que procedió a absolver cada una de ellas:

Primero. Refieren que el proyecto de ley estaría vulnerando principios establecidos en diversos acuerdos internacionales, representando restricciones encubiertas al comercio internacional, como el descrito en el artículo 11 del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio de la Organización Mundial del Comercio, que establece disposiciones en materia de libertad de tránsito, a fin de que las medidas que imponga un país no sea restricciones encubiertas al libre tránsito por el territorio nacional.

Al respecto, se coincide con lo informado por el señor Ricardo Villavicencio Ferro, director de la Dirección de Procesamiento, Transporte y Comercialización de Hidrocarburos y Biocombustibles de la Dirección General de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Mina, quien refirió que, la propuesta legislativa había sido trabajada en el Poder Ejecutivo a nivel multisectorial, contando con la participación de la Presidencia de Consejo de Ministros, del Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores y del

OSINERGMIN, concluyendo que no se vulnera ningún acuerdo internacional, en todo caso, prevalecería la norma que cada país aplica al sector correspondiente.

Asimismo, señaló que la propuesta legislativa parte de la problemática en la cual se busca regular la calidad del contenido de azufre en los combustibles, siendo que en la actualidad se puede ver que la exigencia en el país tanto para la comercialización como para el uso del contenido de azufre en los combustibles es de 50 partes por millón, regulación que se ha implementado desde el 2009, y que se ha ido incorporando progresivamente departamentos a través de decretos supremos dentro de esta regulación.

Dijo que, si todos los transportistas nacionales cumplen con esta exigencia, es lógico que los transportistas que ingresan a nuestro territorio nacional deban sujetarse a nuestra normativa y cumplirla, tal como ocurre con nuestros connacionales.

Sumado a ello, se tiene el Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre, en el cual se establece regulaciones en sus artículos 4, 5 y 8, en el cual la regulación o el transportista internacional tiene que cumplir la normativa nacional, lo que pretende esta normal, en forma colateral, es igualar las condiciones del transportista nacional al internacional, por ello consideramos que la observación no es procedente.

Segundo. Se observa que, habría un incremento de los costos de transporte debido a los sobrecostos generados por deshacerse del excedente de combustible hasta llegar al grifo peruano más cercano; siendo muy probable que estos sobrecostos sean trasladados al cliente, es decir, al importador mediante el incremento de fletes y estos a su vez, trasladen este sobrecosto al precio del producto que pagaría directamente el consumidor peruano.

Al respecto, según información expuesta por el Ministerio de Energía y Minas, el impacto que se podría generar en alguno de los costos es únicamente para los productos que se importan de Bolivia, es decir, no se generaría un impacto para todo el sector transporte, ni para los demás productos de alimentos.

Ahora bien, los productos que principalmente se importan de Bolivia, son los residuos sólidos del aceite de soya y el aceite de soya en bruto, es decir, no son productos generales, existirían entre 5 y 8 productos que son los que se importan desde Bolivia. Entonces, la Comisión colige que, si bien podría haber un incremento en los precios, estos serían mínimos (en pocos productos), no obstante, consideramos que se tendría mayores beneficios al contribuir a la mejora de la calidad ambiental del aire, disponiendo que los vehículos de transporte terrestre internacional que ingresen al territorio nacional, utilicen combustibles que cumplan con las especificaciones y características previstas en la normativa nacional, con lo que se dan por absuelta la observación al respecto.

Tercero. Se observa que, no existiría una ponderación aplicada en el proyecto de ley respecto del potencial beneficio ambiental sobre los costos generados por el incremento de los precios, puesto que la materialización del beneficio de ahorro del 7% en el consumo de combustible sería a partir del año 2024.

Al respecto dijo que cualquier tipo de regulación, siempre generará algún costo.

En este caso, al regular la calidad del contenido de azufre en los combustibles, regulación que se ha venido implementando progresivamente, tenemos que el impacto en los costos del diésel, la gasolina y otros, fue entre 3 y 20 céntimos por galón, este es el costo numérico en cuanto a contar con un combustible de mejor calidad; sin embargo, los beneficios cuantitativos sobre lo que se evitaría a través de enfermedades respiratorias; el sector de Energía y Minas lo cuantificó en 500 millones de soles anuales, con lo cual, mayor serán los beneficios que los costos.

Adicionalmente, la Jurisprudencia Constitucional ha señalado expresamente en la Sentencia del Pleno del Tribunal Constitucional 48-2004 lo siguiente:

“El papel del Estado implica la defensa del bien común y del interés público, la explotación y el uso racional y sostenible de los recursos naturales que como tales pertenecen a la Nación, y el desarrollo de acciones orientadas a propiciar la equidad social. Por ende, tiene la obligación de acentuar la búsqueda del equilibrio entre la libertad económica, la eficiencia económica, la equidad social y las condiciones dignas de vida material y espiritual para las actuales y venideras generaciones”.

Así también, se tiene la Política Nacional del Ambiente al 2030, previéndose como:

- El Objetivo Prioritario 3, *“Mejorar la calidad del aire”* tomando en cuenta los contaminantes evaluados, además,
- El Objetivo Prioritario 8, *“Reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del país”*, considerando el aumento de procesos productivos de bienes y servicios no ecoeficientes ni sostenibles.

Por lo que se considera pertinente la intervención del Estado peruano para garantizar el bienestar de la persona humana y el desarrollo nacional, de tal manera que se cumpla con los objetivos y lineamientos de la Política Nacional de Ambiente; haciendo efectivo el papel del Estado en la defensa del bien común y del interés público.

Por las razones expuestas, esta Comisión considera que es viable jurídicamente aprobar el Proyecto de Ley 2423/2021-PE, mediante el cual se propone establecer que el ingreso de vehículos de transporte internacional por carretera al territorio nacional cumpla con la normativa vigente en el país en materia de calidad de combustibles; sin embargo, es necesario plantear un texto sustitutorio, en atención al Manual de Técnica Legislativa, para una mayor, precisión y comprensión de la norma propuesta.

La **presidente**, culminada la sustentación de la propuesta de dictamen favorable, y teniendo pleno conocimiento de las observaciones de los diferentes actores, invitó a los señores congresistas a formular sus preguntas, aportes u observaciones.

No habiendo observaciones al dictamen favorable recaído en el Proyecto de Ley 2423/2021-PE, mediante el cual se propone, con texto sustitutorio, la Ley que establece que el ingreso de vehículos de transporte internacional por carretera al territorio nacional cumpla con la normativa vigente en el país en materia de calidad de combustibles. el presidente puso a votación la propuesta, siendo aprobada por **MAYORÍA**, con el **voto favorable de los congresistas**: [presencialmente] *Ilich Fredy*

López Ureña (AP); Diego Alfonso Fernando Bazán Calderón (Av.P); Diana Carolina Gonzales Delgado (Av.P); Eduardo Salhuana Cavides (APP); Elizabeth Sara Medina Hermosilla (BM); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Luis Kamiche Morante (PD) y Jorge Luis Flores Ancachi (AP); [a través de la plataforma de videoconferencias²] Rosio Torres Salinas (APP); Segundo Toribio Montalvo Cubas (PL); Margot Palacios Huamán (PL); Alfredo Pariona Sinche (PL); Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN); Jorge Carlos Montoya Manrique (RP); Jorge Samuel Coayla Juárez (PB); Jorge Alberto Morante Figari (FP); José Enrique Jerí Oré (SP) y Héctor José Ventura Ángel (FP). **Votó en abstención la señora congresista. Jeny Luz López Morales (FP). No se encontraban presentes en el momento de la votación los siguientes señores congresistas: César Manuel Revilla Villanueva (FP) y Carlos Enrique Alva Rojas (ID).**

MODIFICACIÓN DE INTEGRANTES DE LOS GRUPOS DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE ENERGÍA Y MINAS PARA EL PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2022-2023.

El **presidente** manifestó que se había recibido las siguientes comunicaciones:

- El Oficio N° 129-2022-2023 del congresista **Diego Bazán Calderón**, manifestando su voluntad de integrar el **Grupo de Trabajo sobre Tarifas y Generación Eléctrica**.
- El Oficio N° 063-2022-2023 del congresista **José Jerí Oré**, manifestando su voluntad de integrar el **Grupo de Trabajo de Hidrocarburos y el Grupo de Trabajo sobre Tarifas y Generación Eléctrica**.
- El Oficio N° 141-2022-2023 de la congresista Margot Palacios Huamán, manifestando su voluntad de integrar el **Grupo de Trabajo de Hidrocarburos** y, además, solicitando la conformación del **Grupo de Trabajo Minería en el departamento de Ayacucho**.

El presidente, antes de someter a consideración del Pleno de la Comisión la aprobación de estas modificaciones y la conformación de un nuevo Grupo de Trabajo, solicito a la secretaría técnica dar lectura de la situación actual de integrantes y de los grupos de trabajo conformados hasta el momento.

Grupo de Trabajo de Tarifas y Generación Eléctrica, integrada por los congresistas: *Ilich Fredy López Ureña (AP); Carlos Enrique Alva Rojas (ID); Miguel Ángel Ciccía Vásquez (RP); Jorge Alberto Morante Figari (FP); César Manuel Revilla Villanueva (FP); Enrique Wong Pujada (PP)* (haciendo la precisión de que el congresista Wong Pujada, ya no es miembro titular de esta Comisión); *Diego Bazán Calderón (AvP)* y se acaba de leer el pedido de pertenecer a este Grupo de Trabajo del congresista *José Enrique Jerí Oré (SP)*; en consecuencia, este Grupo ya estaría conformada por siete congresista titulares de esta Comisión., y el coordinador propuesto es el congresista Ilich López Ureña.

² Según lo establecido en los artículos 27-A y 51-A del Reglamento del Congreso de la República. Se utilizó la herramienta de *Microsoft Teams*.

Grupo de Trabajo de Hidrocarburos, integrada por los congresistas: *Jorge Alberto Morante Figari (FP)*; *Eduardo Salhuana Cavides (APP)*; *César Manuel Revilla Villanueva (FP)*; *Ilich Fredy López Ureña (AP)*; *Margot Palacios Huamán (PL)* y *José Enrique Jerí Oré (SP)* que hacen un total de seis congresistas en este Grupo de Trabajo y el coordinador propuesto es el congresista *Jorge Alberto Morante Figari*.

Grupo de Trabajo Minería en Huancavelica que solamente se registró el congresista *Alfredo Pariona Sinche (PL)*.

Grupo de Trabajo Minería en Moquegua, solo se registró el congresista *Jorge Samuel Coayla Juárez (RP)*

Grupo de Trabajo Problemática de la Minería en Cajamarca y La Libertad, solo se registró el congresista *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)*

Grupo de Trabajo Minería en el departamento de Ayacucho y solo se registró la congresista *Margot Palacios Huamán (PL)*

El **presidente** manifestó que de acuerdo al artículo 39 del Reglamento Interno del Congreso de la República, se dispone que los grupos de trabajo se conforman no con menos de 3 ni más de 7 integrantes, y solo pueden integrar estos grupos los miembros titulares de la Comisión.

En esta estación intervino la congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN (PL)**, manifestó que en vistas que los grupos de trabajo de Minería Huancavelica, Moquegua, Cajamarca y La Libertad y de Ayacucho, no hay más integrantes y de acuerdo al Reglamento Interno, propuso la posibilidad de fusionarlos y hacer un solo Grupo de Trabajo incluyendo su solicitud de la problemática de minería en el departamento de Ayacucho, dejando a consideración de los congresistas que propusieron los diferentes grupos de trabajo.

Los señores congresistas *Segundo Quiroz Barboza (BMCN)*; *Alfredo Pariona Sinche (PL)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (RP)* se sumaron a la propuesta de la congresista *Palacios Huamán*.

Conformándose el **Grupo de Trabajo Minería en los departamentos de Huancavelica, Moquegua, Cajamarca, La Libertad y Ayacucho**, cuyos integrantes serían los congresistas: *Alfredo Pariona Sinche (PL)*; *Jorge Samuel Coayla Juárez (PB)*; *Segundo Teodomiro Quiroz Barboza (BMCN)* y *Margot Palacios Huamán (PL)*

En esta estación, el **presidente** consultó al Pleno de la Comisión si había alguna oposición para la incorporación de nuevos integrantes y la fusión de los grupos de trabajo. Al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por UNANIMIDAD la conformación de tres Grupos de Trabajo de la Comisión de Energía y Minas para el Período Anual de Sesiones 2022-2023, recordando los señores congresistas que, si algún grupo de trabajo no se instala dentro los 30 días de la aprobación de su conformación de la Comisión quedaría desactivada automáticamente, además, estos grupos de trabajo deberán presentar un Informe de la labor realizada, en un plazo que no excederá al 31 de mayo de 2023.

En esta estación, la congresista **MARGOT PALACIOS HUAMÁN (PL)** solicitó se tenga en consideración a la región de Ayacucho para la realización de una Sesión Descentralizada y Audiencia Pública, toda vez que se debería de dar cumplimiento a una Acta firmada por la entonces premier Mirtha Vásquez, realizada en noviembre de 2021.

Al respecto, el **presidente** informó que las sesiones descentralizadas y audiencias públicas se programarían en la próxima sesión.

Finalmente, el **presidente** solicitó aprobar el acta de la presente sesión, con dispensa de su lectura, para proceder con la ejecución de los acuerdos tomados, sometiéndose a consideración del Pleno de la Comisión y, al no haber oposición manifiesta, se dio por aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes.

No habiendo más temas que tratar y siendo las 18:22 horas del 21 de setiembre de 2022, se levantó la sesión.

JORGE LUIS FLORES ANCACHI

Presidente
Comisión de Energía y Minas

ALFREDO PARIONA SINCHE

Secretario
Comisión de Energía y Minas

Se deja constancia que la transcripción y la versión del audio/video de la plataforma virtual del Congreso de la República forman parte del Acta.